



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 13 de junio de 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°327-2019-MDLH/A

VISTOS:

Carta N° 032-2019/AVV-ING.EIRL de 3 de mayo de 2019, carta N° 010-2019/SUPERVISOR-JAFPP de 4 de junio de 2019, el Informe N° 0643-2019/MDLH-SODUR de 11 de junio de 2019, el Informe Legal N° 211-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 13.06.19 de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados también en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales”.

El artículo 211° del Reglamento regula el procedimiento de liquidación del contrato de obra, siendo así, se tiene que la Liquidación Técnica Financiera de la Obra “Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria N° 20055, El Portón de distrito de La Huaca - Paita - Piura”.

Por su parte la OPINION N° 148-2015/DTN ha señalado entre otros puntos al respecto que “... la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Del mismo modo, también puede incorporar otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. (...) independientemente del sistema de contratación bajo el cual se ejecuta una obra, se debe calcular el reajuste de cada valorización derivada de un contrato de obra ejecutado en moneda nacional, debiendo pagarse con la valorización más cercana o en la liquidación final de obra”.

Con Carta N° 032-2019/AVV-ING.EIRL de 3 de mayo de 2019 la empresa ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL remite a la Municipalidad Distrital de La Huaca la liquidación final de la obra “Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria N° 20055, El Portón de distrito de La Huaca - Paita - Piura”, Código único de Inversiones N° 2412911.

Mediante la carta N° 010-2019/SUPERVISOR-JAFPP de 4 de junio de 2019, el Supervisor de Obra, Ing. Jaime Flores Peña, concluye que la liquidación practicada por la empresa contratista, se encuentra conforme, por lo que, recomienda su consentimiento y por ende el pago respectivo de S/ 803.37.

Asimismo, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, señala en el Informe N° 0643-2019/MDLH-SODUR de 11 de junio de 2019, que está conforme con lo informado por el Supervisor de Obra, solicitando la aprobación de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0331-2018-MDLH-UL de 5 de diciembre de 2018, mediante el cual, este gobierno local contrato al contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL para la ejecución física de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria N° 20055, El Portón de distrito de La Huaca - Paita - Piura”, siendo liquidación final de la obra asciende a S/ 302,803.37, siendo el saldo a favor del contratista el importe de S/ 803.37 por concepto de reajustes.

Mediante el Informe Legal N° 211-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 13.06.19 se indica que resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 0331-2018-MDLH-UL de 5 de diciembre de 2018, para la ejecución física de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria N° 20055, El Portón de distrito de La Huaca - Paita - Piura”, Código único de Inversiones N° 2412911, por un plazo de ejecución contractual de 60 días calendario, existiendo un saldo a reintegrar al contratista el importe de S/ 803.37 por concepto de reajuste, ejecutada por el Contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL, correspondiendo la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento al contratista.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



... (2) RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2019-MDLH/A

Que, estando a los informes técnicos emitidos por el Ing. Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural y Asesoría Legal Externa de este Gobierno Local, se llega a la conclusión que el valor de la ejecución física de la obra asciende en el importe de S/ 302,803.37 (Trescientos Dos Mil Ochocientos Tres con 37/100 Soles), así como reconocer el saldo a favor del contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL por el importe de S/ 803.37 (Ochocientos Tres con 37/100 Soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION FINAL TECNICA FINANCIERA DEL Contrato de Ejecución de Obra N° 0331-2018-MDLH-UL de 5 de diciembre de 2018, para la ejecución física de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria N° 20055, El Portón de distrito de La Huaca - Paíta - Piura", Código único de Inversiones N° 2412911, por el importe de S/ 302,803.37 (Trescientos Dos Mil Ochocientos Tres con 37/100 Soles), ejecutada por el Contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor del Contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL, por el importe de S/ 803.37 (Ochocientos Tres con 37/100 Soles) por concepto de reintegro.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal efectuar las acciones administrativas a fin de devolver la Garantía por Fiel Cumplimiento, generadas en el contrato de ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria N° 20055, El Portón de distrito de La Huaca - Paíta - Piura", Código único de Inversiones N° 2412911, al Contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes órganos Administrativos de la Municipalidad, a la Gerencia Municipal, al Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, ARMANDO VIDAL VILLALTA ING. EIRL y archivo, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General transmitir la Presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
SODUR
Contratista
Supervisor.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com